

**ACUERDO MUNICIPAL N° 104-2020-CM-MPA.**

Abancay, 09 de setiembre de 2020.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 09 de setiembre del año 2020, se trató como punto de agenda, el tema: **“Conformar la Comisión Especial Investigadora para evaluar el estado situacional de la Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento”.

Que, el numeral 15 del artículo 90 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento, y son constituidas para realizar una actividad específica, de carácter temporal;

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de Concejo RIC de la Municipalidad Provincial de Abancay, señala “Las Comisiones Especiales, se constituyen por acuerdo del Consejo Municipal, a propuesta del Alcalde o a solicitud de cualquier Regidor, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinara la con precisión el encargo y el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su presidente y miembros;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Art. 8 regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la jurisdicción de las municipalidades provinciales comprende el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado;

Que, la regidora Kelly Pinto Casaverde solicitó en la sesión de Concejo la conformación de una comisión especial investigadora, con la finalidad de evaluar el estado situacional de la Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Que, después del debate respectivo, el Concejo Municipal determino que la Comisión Especial realizara la evaluación del estado situacional de la referida gerencia, debiendo emitir su informe final con las observaciones y recomendaciones correspondientes, las mismas que serán expuestas ante el pleno del concejo para que se adopten las medidas que correspondan, además se aprobó la conformación de sus miembros;

Que, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación de la Comisión Especial Investigadora de la Municipalidad Provincial de Abancay, para evaluar el estado situacional de la Gerencia de Transporte, Regulación y Circulación Vial.

Presidente : Carlos Olaya Alarcón.  
Integrantes : Kelly Pinto Casaverde.  
: Luis Alberto Barazorda Calderón.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la presente Comisión Especial de Regidores, emita su informe final de acuerdo a los fundamentos expuestos y en cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y facilidades que requiera la comisión especial en mención, para el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, notificar el presente Acuerdo Municipal a los miembros de la presente a la Comisión Especial de Regidores.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

C.P.C. Guido Chanaylla Maldonado  
ALCALDE

C/c  
Sala de regidores.